

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 110014003016202057600
PROCESO: P. A. RUEBA INTERROGATORIO DE PARTE
CITANTE: CAMILO ERNESTO CASTILLO
CITADO: PEDRO ALFONSO LUQUE MANRIQUE

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Presente la solicitud de prueba anticipada con las formalidades exigidas por el artículo 82 ibídem.
2. Dese cumplimiento a los artículos 183 y 184 ejusdem, informando concretamente lo que se pretende probar.
3. En aplicación de los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, informe la dirección de correo electrónico del citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

448f984cf8e5a28c081f657a3d840e6fe5beb5c37350b4f440e1d8e27bf1d758

Documento generado en 06/11/2020 10:51:07 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**